

sión

De la Diputación
del día 8 de Mayo de 1891

Presidente - Sr. Cano

Diputados

Sr. - Abalos

" - Guinea

" - Manero

" - Cowman

" - Castagary

" - Cradier

" - Arrese

" - Sta Maria

Rivacoba

Secretarios { Sodupe

De gobierno

Ramirez Olano

Lectura de la memoria
de la Comisión que estuvo
en Madrid.

Cuartango.

Respecto al encabezamiento
de consumos.

Reclamación del pueblo
de Guaro.

En la Ciudad de Vitoria y salón de sesiones de la
Excmo Diputación provincial de Alava a ocho de Mayo de
mil ochocientos noventa y cuatro, y bajo la presidencia del señor
don Juan Cano y Aldama, se reunieron los D^{os} Diputados pro-
vinciales que al margen se expresan, y una vez justificada la
falta de asistencia del Sr. Marigorta, con el testimonio de nos-
tros los infrascriptos Secretarios, se trató y acordó lo siguiente:
Seguidamente se dio lectura al acta de la sesión anterior y
fue aprobada.

También se leyó a continuación la Memoria presentada
por la Comisión designada para que asistiera a la invitación
hecha por el Excmo Sr. Ministro de Hacienda, en cumplimen-
to del art. 41 de la Ley de presupuestos vigente, con el fin de pro-
ceder a la revisión del Presupuesto económico de las Provincias vas-
congadas, dándole en ella cuenta sucinta y detallada del cur-
so y resultado de las gestiones practicadas con tal motivo; y
la Diputación después de oír con agrado la lectura de dicha
Memoria, acordó que pare a una Comisión especial compues-
ta de los Srs. Abalos, Rivacoba y Sodupe para que examinen en
ella el informe que proceda.

Entrada S. E. de lo propuesto por la Comisión Revisora de
los acuerdos dictados por la provincial, en la comunicación del
Alcalde del Ayuntamiento de Cuatango, transcribiendo un
escrito de la Junta Administrativa del pueblo agregado de Guaro,
por el que se alza del acuerdo de la citada Comisión provin-
cial, fecha 9 de Abril último, que aprobó el encabezamiento
de consumos del mencionado Ayuntamiento, se acordó confir-
mar y ratificar el acuerdo recurrido por hallarse fundado en
los razonamientos que se expresan, y en las disposiciones estable-
cidas para recaudar el impuesto de que se trata. El informe
es como sigue:

" Excmo Sr.: La Comisión Revisora de los asuntos en que ha en-
tendido la provincial, se ha hecho cargo por consecuencia de una co-
municación del Alcalde del Ayuntamiento de Cuatango en que
se transcribe un escrito de la Junta Administrativa del pueblo agre-
gado de Guaro, recurriendo en alzada contra el acuerdo de la Comi-
sión provincial, fecha 9 de Abril último, que aprobó el encabezamien-
to de consumos del mencionado Ayuntamiento, e indicando que mejora
ra la apelación del expediente instruido sobre aprobación de los repartos

Peño
Presup
mal del
cicio.

por dicho concepto de los pueblos agregados de dicho Ayuntamiento, correspondientes al actual ejercicio de 1893-94; y resultando que a pesar del tiempo transcurrido no se ha presentado por la Junta administrativa de Guano escrito alguno con nuevas pruebas que aconsejaren modificar el acuerdo apelado; considerando que este se halla fundamentado en los razonamientos aducidos y en las disposiciones establecidas para este medio de recaudar el impuesto de que se trata: la informante entiende que V. E. se halla en el caso de confirmar y ratificar el acuerdo recurrido. La Diputación, no obstante, con su mayor ilustración, reservará lo mas justo. Victoria 8 de Mayo de 1894. Paulino Abalo. Gobernando Guano.

Peñacerrada.

Presupuesto, adicional del actual ejercicio; y

Con la reserva ordinaria y algunas advertencias, se aprobó también el presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio, extensivo al 2º semestre del año corriente, o sea desde 1º de Julio a 31 de Diciembre, correspondiente al Ayuntamiento de Peñacerrada. El informe es del tenor siguiente:

"Excmo Sr.: La Comisión de Hacienda Municipal, ha examinado por encargo de V. E. el presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio, extensivo al 2º semestre del año actual o sea desde 1º de Julio al 31 de Diciembre, correspondiente al Ayuntamiento de Peñacerrada, y aun cuando el citado Ayuntamiento no ha cumplimentado el acuerdo de la Comisión provincial de 16 de Abril ppdo con respecto a la consignación de 2000 ptas en el capítulo 8º "Resultas", cuya suma no está conforme con el balance cerrado en 30 de Septiembre último que obra en este Centro; la informante no obstante, con el fin de evitar entorpecimiento a la marcha administrativa, opina puede V. E. servirle prestarle su aprobación con la reserva ordinaria y advertencias siguientes: 1º Procederá inmediatamente a la formación de las cuentas municipales del ejercicio de 1892-1893 y la existencia en metálico que de ellas resulte se consignará en el presupuesto adicional que motivó este informe, en lugar de las 2000 pegas que en él aparecen y = 2º Que remita a este Centro, a la brevedad posible, copia fiel y exacta del citado presupuesto, y la cuenta de presupuesto que previene la Circular de 26 de Junio de 1889. Tal es el sentir de la informante; V. E. no obstante acordará lo que considere mas acertado. Victoria 8

